



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR)

OFICINA DE ADQUISICIONES

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES ADQUISICIÓN DE BIENES

LICITACION PUBLICA Nº 0 0 4 /INTUR/2023

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE TARJETAS PARA EL
INTUR CENTRAL, DELEGACIONES Y CENTROS TURISTICOS.**



Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes

Licitación Pública Nº 004/INTUR/2023

Nombre: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE TARJETAS PARA EL INTUR CENTRAL, DELEGACIONES Y CENTROS TURISTICOS".

Contratante: Instituto Nicaragüense de Turismo
(INTUR)

Integrantes del Comité de Evaluación:

Resp. Oficina Adquisiciones y Pte. Comité

Karla Cecilia Herrera Juárez

Especialista en la Materia

Reyna Ruth Gallegos Loáisiga

Asesor Legal

María Lourdes Hernandez

Aprobado Managua, 26 abril de 2023

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	5
Cronograma.....	6
Convocatoria.....	6
Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).....	8
Sección II. Datos de la Licitación.	26
PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.	29
.....	
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	29
Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega	
.....	30
Sección V. Formularios de la Oferta	34
PARTE 3 – CONTRATO	40
Sección VI. Modelo de Contrato.	46

Pliego de Base y Condiciones para la Adquisición de Bienes.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma: Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las potenciales personas oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley y su Reglamento General, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).
Proporciona información a potenciales personas oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del Contrato. ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.

Sección II. Datos de la Contratación (DDC). Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I, Instrucciones a las Personas Oferentes.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIO CONEXOS, FORMULARIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de las personas oferentes para ejecutar el contrato.

Sección IV Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega. Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, de ser el caso, especificaciones técnicas y alcances, respectivamente, así como el Plan de Entrega.

Sección V. Formularios de la Oferta. Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por las personas oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato
Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE TARJETAS PARA EL INTUR CENTRAL, DELEGACIONES Y CENTROS TURISTICOS”.**

CRONOGRAMA

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1	Convocatoria.	27/04/2023 al 26/05/23	8 : 0 0 a . m	Gaceta y Portal
2	Reunión de homologación.	08/05/2023	10:00 a.m	Oficina Adquisiciones
3	Recepción solicitudes de aclaración.	18/05/2023	04:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
4	Respuesta a solicitudes de aclaración.	22/05/2023	5 : 0 0 p . m	Oficina Adquisiciones
5	Interposición recurso de objeción.	23/05/2023	05:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
6	Resolución recurso de objeción.	24/05/23	5:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
7	Presentación de ofertas.	29/05/2023	09:45 a.m	Oficina Adquisiciones
8	Apertura de ofertas.	29/05/2023	1 0 : 0 0 a . m	Sala Conferencia
9	Notificación informe preliminar de evaluación de oferta.	08/06/2023	Hasta las 05:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
10	Interposición recurso de aclaración.	09/12/06/2023	5:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
12	Notificación dictamen de recomendación.	15/06/2023	5:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
13	Resolución de adjudicación o declaración desierta.	16 / 0 6 / 2 3	5:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
14	Plazo para la Interposición recurso de impugnación	19 / 2 0 / 0 6 / 2 3	Ante PGR	Copia INTUR
15	Resolución recurso de impugnación.	Véase Art.113 Ley 737	PGR	Oficina Adquisiciones
16	Resolución recurso de nulidad.	Véase Art.115 Ley 737	CGR	Oficina Adquisiciones
18	Formalización Contractual (Fecha probable si no hay recurso)	30/06/23	Según resolución	Oficina Adquisiciones
19	Plazo de Entrega de los Bienes y para la prestación de Servicio conexo.	01 / 0 7 / 2 3	Contado a partir de firma de contrato por un año	Según alcances del servicio establecidos
20	Costo PBC (Archivo Electrónico)		C\$100.00	Caja Central INTUR

Nota: No se contabilizarán los días feriados aprobados por el Ministerio del Trabajo, se moverá calendario según los días afectados que sean dispuestos.

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
Nº.004/INTUR/2023**

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE TARJETAS PARA EL INTUR CENTRAL, DELEGACIONES Y CENTROS TURISTICOS

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Pública No. 004/INTUR/2023, de conformidad a Resolución de Administrativa INTUR -2023- N.º 091, emitida el veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE TARJETAS PARA EL INTUR CENTRAL, DELEGACIONES Y CENTROS TURISTICOS**, a ser entregados en un periodo de un año, contados a la firma de contrato y orden de Compra, será financiada con fondos propios de INTUR. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento no se encuentra cubierta por el capítulo de contratación pública de los tratados de Libre Comercio vigente: Nicaragua-México; Centroamérica Republica Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos-Republica Dominicana (CAFTA-DR), rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo del Procedimiento de esta Contratación.
3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la Oficina de Adquisiciones de INTUR Central, ubicadas en Managua, del Hotel Crowne Plaza 1c al sur, 1c oeste, a partir del día 27 de abril del año 2023, hasta el día 26 de mayo del 2023, de las 8:00 am a las 4:30 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 [Cien córdobas Netos] los que deberá pagar en Caja Central de INTUR.
3. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el ocho de mayo del año 2023 a las 10:00am, en las oficinas de Adquisiciones y/o Sala de Conferencia de INTUR Central, ubicadas en Managua, del Hotel Crowne Plaza 1c al sur, 1c oeste
4. La oferta deberá entregarse en idioma español en Oficina de Adquisiciones de INTUR, ubicadas del Hotel Crowne Plaza 1c. al sur, 1c oeste, a más tardar a las 9:45am, del día lunes 29 de mayo del **año 2023**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad del Dos (2) % del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m, el día lunes veintinueve de mayo del año 2023, en la Oficina de Adquisiciones y/o Sala de Conferencia de INTUR Central, ubicadas en Managua, del Hotel Crowne Plaza 1c al sur, 1c oeste en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Lic. Minerva Aguilar Velásquez
Responsable Oficina de Adquisiciones (a.i)



**Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes
(IAO).**

**A. Disposiciones
Generales.
Alcances de la Licitación.**

- 1.1. El Contratante emite el presente pliego de bases y condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todas las personas oferentes interesadas a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. **El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).**
- 1.3. Para todos los efectos:
- 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
- 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
- 1.3.3. El término "licitación" aplica tanto para la licitación pública, como para la licitación selectiva.
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente pliego de bases y condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad de las personas oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento General de Contrataciones Administrativas del Sector Público. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por las personas oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

3. Normas Éticas.

- 3.1. El Contratante exige a todas las personas oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2. Si las personas oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
- Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más personas oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
 - Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Personas Oferentes Elegibles.

- 4.1. Toda persona oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todas las personas oferentes que cumplan:
- 4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.
- 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección V este pliego de bases y condiciones.
- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

- 6.1. El presente pliego de bases y condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 10 de esta Sección I.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

- 1.1. En toda Licitación Pública el Contratante debe realizar una reunión de homologación con las personas oferentes interesadas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL. Cuando el procedimiento aplicable sea una licitación selectiva su realización por el contratante es facultativa, debiendo consignar la misma en la Sección II del presente pliego de bases y condiciones.
- 1.2. De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por las personas participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el pliego de bases y condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. En toda Licitación, el Contratante, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren las personas oferentes en cuanto a las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones.
- 8.2. La solicitud de aclaración será dirigida al Área de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 8.3. Cuando el procedimiento sea licitación pública el Área de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

- 8.4. Cuando el procedimiento sea licitación selectiva el Área de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles desde el día siguiente de la convocatoria. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de 2 (dos) días contados desde el vencimiento del plazo para su recepción, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 8.5. Vencido el plazo para responder aclaraciones, se notificarán a las personas oferentes a través del Portal Único de Contratación, o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 8.6. El periodo de aclaraciones al pliego de bases y condiciones no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1. En los procedimientos de licitación las personas oferentes podrán presentar objeción escrita y debidamente motivada ante el Área de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.
- 9.2. La objeción procede cuando las personas oferentes consideren que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.3. Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución del Área de Adquisiciones a todas las personas oferentes.
- 9.4. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 10.1. El Contratante a través del Área de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de las personas oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente pliego.
- 10.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.

- 10.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 10.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del pliego de bases y condiciones.

11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.

- 11.1. Corresponde al Área de Adquisiciones integrar al pliego de bases y condiciones las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de las personas oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 11.2. El pliego de bases y condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular del Área de Adquisiciones.
- 11.3. El Área de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el pliego de bases y condiciones definitivo a través del Portal Único de Contratación, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de Contratación los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad Contratante en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas.

12. Costo de la Oferta

- 12.1. Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 12.2. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

13. Idioma de la Oferta

- 13.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma ESPAÑOL, indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.

- 13.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Las personas oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

14. Documentos que Componen la Oferta.

- 14.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Carta de presentación de la oferta.
- (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general de la persona oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP.
- (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer a la persona oferente o Poder de Representación Legal.
- (d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
- (e) Evidencia documentada, que compruebe que la persona oferente está calificada para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta.
- (f) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 de las IAO.
- (g) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 19 de las IAO.
- (h) Ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.
- (i) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 22 de las IAO.
- (j) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios, y
- (k) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

15. Formularios de la Oferta.

- 15.1. Las personas oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

16. Ofertas Alternativas.

- 16.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

17. Precio de la Oferta.

- 17.1. El precio cotizado por la persona oferente en la Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

- 17.2. Los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 17.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los bienes a adquirir, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. La persona oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 17.4. Al cotizar los precios, la persona oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme se indica en los DDL.
- 17.5. Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 17.6. Las ofertas pueden comprender todos o algunos lotes o ítem, o una combinación de estos. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote o ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote o ítem.
- 17.7. Si en la Lista de Precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

18. Moneda de la Oferta.

- 18.1. La persona oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

19. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 19.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, las personas oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Lista de Bienes y Servicios Conexos-Plan de Entregas.

- 19.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas, de funcionamiento por cada artículo, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.
- 19.3. Las personas oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, entre otros elementos necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado.
- 19.4. Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el contratante en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 19.5. Las personas oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad siempre y cuando demuestren a satisfacción del contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

20. Documentos de Calificación de la Persona Oferente.

- 20.1. La evidencia documentada de las calificaciones de la persona oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del contratante que:
 - (a) Si se requiere en los DDL, cuando la persona oferente no fabrica o produce los bienes ofertados deberá presentar una Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta, para demostrar que ha sido autorizado para comercializarlos en el país del contratante.
 - (b) Si la persona oferente no está establecida comercialmente en el país del contratante, en caso de ser adjudicado, deberá acreditar estar representado por un representante local, con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas, siempre que lo requieran los DDL.

21. Período de Validez de las Ofertas.

- 21.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
- 21.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a las personas oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad.

21.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. La persona oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la garantía/fianza de seriedad de la oferta. A las personas oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la garantía/fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

22. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

22.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, la persona oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía/fianza de seriedad.

22.2. La garantía/fianza de seriedad debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud del contratante.

22.3 La garantía/fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) Ser una garantía/fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras, o expedida conforme la Ley No.663, Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.

Si la institución que emite la garantía/fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva

(b) La garantía/fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.

(c) Debe presentarse en original.

22.4. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía/fianza de seriedad serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.

22.5. La garantía/fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) La persona oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.

(b) Si la persona oferente adjudicada:

(i) No firma el contrato, o

(ii) No rinde la Garantía de cumplimiento

- 22.6. La garantía/fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.
- 22.7. La garantía /fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que la persona adjudicada rinda la garantía de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 38 de las IAO.

23. Formato y Firma de la Oferta.

- 23.1. La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 23.2. En caso de permitirse la presentación de ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA", además presentará el número de copias indicado en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA".
- 23.3. **La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados en orden consecutivo, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado.**
- 23.4. **Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias deberá ser igual.**
- 23.5. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

24. Presentación de ofertas.

- 24.1. Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. **El original y las copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA".** Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

24.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente;
- (b) Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.
- (c) Identificar el procedimiento de licitación; e

Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.

24.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

24.4. El contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Las personas oferentes podrán presentar su oferta electrónicamente, conforme el procedimiento indicado en los DDL.

24.5. El contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la cláusula 10 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

24.6. El Contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde al Área de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

25. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

25.1. La persona oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"

25.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

26. Apertura de las Ofertas.

26.1. El contratante llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 24.4, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en los DDL.

- 26.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto a la persona oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 26.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir a la persona oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 26.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 26.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre de la persona oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la garantía/fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 26.6. El contratante preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de las personas oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta.
- 26.7. Las personas oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 26.8. El acta de apertura deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones y el delegado de la Máxima Autoridad. Se les solicitará a los representantes de las personas oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a las personas oferentes.
- 26.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o la persona oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el presente pliego de bases y condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

27. Confidencialidad.

- 27.1. No se divulgará a las personas oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
- 27.2. Ninguna persona oferente se comunicará con el contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de una persona oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

28. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 28.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el pliego de bases y condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 28.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de la persona oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el pliego de bases y condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 28.3. Para determinar si la oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 28.4. El Área de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que la persona oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si la persona oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

28.5.No se podrá subsanar:

- (a) La falta de firma en la oferta;
- (b) La ausencia de presentación de la garantía/fianza de seriedad de la oferta;
- (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
- (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

28.6. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el pliego de base y condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si la persona oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

28.7. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Contratante.

28.8 La respuesta de las personas oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

28.9. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.

28.10. El contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a. Cuando la oferta no estuviese firmada por la persona oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b. Cuando la persona oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- c. Cuando la persona oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.

- d. Cuando la persona oferente no presentare con su oferta la Garantía/Fianzas requerida.
- e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f. Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para la persona oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g. Cuando la persona no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 28.7. IAO.

28.11. El Comité de Evaluación descalificará a la persona oferente cuando:

- a. No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.
- c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

29. Conversión a una Sola Moneda.

29.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el contratante convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

30. Margen de Preferencia.

30.1. No aplican márgenes de preferencia.

31. Evaluación de las Ofertas.

31.1. En la evaluación de ofertas, el contratante únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el pliego de bases y condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

31.2. El contratante calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de personas oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Máxima Autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a las personas oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.

- 31.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 31.4. El contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 31.5. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 31.6. Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 31.7. Al evaluar el precio de las ofertas, el contratante considerará, según sea el caso:
- a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 28.6 de las IAO;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 17 de las IAO;
 - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 29 de las IAO.
 - e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 31.8. En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones de ajuste de precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.
- 31.9. Podrá permitirse a las personas oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem, y que se adjudiquen varios lotes o ítem a una sola persona oferente, para lo cual el contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

32. Calificación del Oferente.

- 32.1. El contratante comparará todas las ofertas que se ajusten al presente pliego de bases y condiciones y determinará si la persona oferente seleccionada como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 32.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por la persona oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 14.1 de las IAO.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

33. Criterios de Adjudicación.

- 33.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, a la persona o a las personas oferentes que cumplan lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 35.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.
- 33.2. El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a su suscripción con copia a las personas oferentes participantes. Si se tratase de licitación selectiva la notificación deberá efectuarse al día siguiente hábil de su suscripción.
- 33.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre de la persona o las personas oferentes ganadoras, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo de la Servidora o Servidor Público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 33.4. El Contratante notificará a las personas oferentes participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 33.5. El Contratante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación
- 33.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el pliego de bases y condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

34. Suspensión o Cancelación.

- 34.1. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.

- 34.2. Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.
- 34.3. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, el Contratante deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 34.4. El Contratante notificará a las personas oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 34.5. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el Contratante. La resolución deberá ser notificada a todas las personas participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

35. Declaración Desierta.

- 35.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
 - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
 - d) La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 35.2. Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) de los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones utilizado en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.
- 35.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a las personas oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 35.1, y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al Contratante.

36. Recursos.

- 36.1. Las personas oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.

- 36.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.
- 36.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, las personas oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

37. Firma del Contrato

- 37.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Contratante deberá citar a la persona ganadora, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
 - b) Cuando el Contratante no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, la persona adjudicada podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
 - c) Cuando la persona adjudicada no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

38. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 38.1. La persona adjudicada deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del Contratante. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 38.2. Si la persona adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al pliego de base y condiciones.

39. Garantía/Fianza de Anticipo.

- 39.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el Contratante deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.

Sección II.
Datos de la Licitación (DDL)

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a Las Personas Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR)
IAO 1.1.	Licitación Pública N° 004/INTUR/2023 Adquisición de Combustible por medio de Tarjetas, para el INTUR Central, Delegaciones y Centros Turísticos.
IAO 1.2.	El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento no se encuentra cubierta por el capítulo de contratación pública de los tratados de Libre Comercio vigente: Nicaragua-México; Centroamérica Republica Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos-Republica Dominicana (CAFTA-DR), rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo del Procedimiento de esta Contratación.
IAO 2.1.	Fondos Propios de INTUR
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 6.1.	Se realizará reunión de homologación conforme los datos siguientes: Fecha: 08 de mayo del año 2023 Hora: 10 :00 am Lugar: Oficina de Adquisiciones y/o Sala de Conferencias
IAO 7.2.	Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones al pliego de bases y condiciones a: Atención: Lic. Karla Herrera Juárez Dirección: Hotel Crowne Plaza 1c al sur, 1c. oeste Ciudad: Managua Código postal: Teléfono:22281616 Dirección electrónica: adquisiciones@intur.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1	El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español
La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma español, y si anexa en otro idioma, deberá anexar traducción.	
La Oferta original y todas las copias deberán estar foliados en orden consecutivo desde la primera hasta la última página, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. El foliado del original y las copias deberá ser igual.	

<p>IAO 14.1.</p>	<p>La persona oferente presentará como parte de su oferta los documentos siguientes:</p> <p>(a) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.</p> <p>b) Garantía de seriedad de ofertas por el 2% del monto total ofertado, con una vigencia de 60 días, prorrogable a 30 días más a solicitud de la entidad contratante.</p> <p>(c) Declaración ante Notario Público de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.</p> <p>(d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación del representante legalmente legal, debidamente inscrito en el Registro Público competente.</p> <p>(e) Copia certificada por Notario Público del Testimonio de la Escritura de Constitución Social, Estatutos y reformas, inscritas en el Registro Público Mercantil competente.</p> <p>(f) Fotocopia de Certificado de inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil competente. (personas naturales y jurídicas).</p> <p>(g) Copia de Cédula de Identidad del proveedor o Representante Legal de la empresa.</p> <p>(h) Copia de Cédula RUC de la empresa, actualizada con 14 dígitos.</p> <p>(i) Solvencia Fiscal vigente, con la carga fiscal.</p> <p>(j) Solvencia Municipal vigente</p> <p>(k) Fotocopia de Certificado de Declaración de Beneficiario Final de Sociedades Mercantiles con el Código QR y el Código de Barra, autenticado o razonado por un Notario.</p> <p>Nota: En caso de empresas extranjeras considerar la presentación de documentos homólogos extendidos en el país de origen.</p> <p>Los documentos que sean presentados en fotocopia deberán ser autenticados por un notario público, y a los documentos legales d, e, f, se deberá agregar los timbres fiscales correspondientes.</p> <p>Si el representante Legal no puede asistir al acto de Apertura de Oferta, tiene que enviar carta simple de representación, que indique los nombre, apellidos y No. cedula de la persona que asiste como representante de la Empresa a dicho acto.</p>
<p>IAO 16.1.</p>	<p>No se permitirán Ofertas alternativas.</p>
<p>IAO 17.4.</p>	<p>La edición de Incoterms es: [indique el año de la edición] NO APLICA</p>

IAO 17.6	Los precios cotizados deberán corresponder al 100% del ítem ofertado indicada en la sección IV
IAO 20.1	No se requiere Autorización del Fabricante.
IAO 18.1.	La persona oferente deberá expresar el precio de su oferta en córdoba
IAO 21.1	Período de validez de la Oferta será de 60 días Calendarios.
IAO 22.1	Deberá presentarse una Garantía Bancaria/Fianza de Seriedad de la Oferta a nombre Instituto Nicaragüense de Turismo. No se aceptan cheques Certificados; ni de Gerencia Porcentaje: 2% del monto total de su oferta. Moneda: en córdobas Plazo de Vigencia: Es de 60 días, prorrogable a 30 días más a solicitud de la entidad contratante.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.4.	Datos del Contratante para fines de presentación de ofertas: Atención: Comité de Evaluación Dirección: Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c oeste Ciudad: Managua Plazo para la presentación de Ofertas: Fecha: 29 de mayo del 2023 Hora:9:45:00 am Los Oferentes no tendrá la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica.
IAO 26.1.	Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas: Dirección: Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. oeste Piso/Oficina: tercer piso, Sala de Conferencias de INTUR Ciudad: Managua Fecha: 29 de mayo del 2023 Hora:10:00 am
E. Evaluación y Comparación de Ofertas.	
IAO 29.1	Para efectos de evaluación de las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios expresados en denominación diferentes a la moneda de curso legal será la siguiente: Córdoba Fuente de la tasa de cambio: Banco Central de Nicaragua Fecha de la tasa de cambio: Fecha de Apertura de Oferta
F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato	
IAO 38.1.	En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento a nombre de INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO/INTUR del 5% con vigencia de doce meses. INTUR devolverá las garantías de seriedad de oferta, previa solicitud escrita del oferente. No se aceptan cheques Certificados; ni de Gerencia.
IAO 39.1.	Si el Oferente requiere anticipo el mismo no podrá ser superior del XXX% del valor del contrato, el que será entregado contra presentación de la garantía respectiva y amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato. NO APLICA.

	<p>El INTUR en función de su presupuesto podrá aumentar o disminuir la cantidad del Servicio a contratar.</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20%</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%</p> <p>El INTUR, se reserva el derecho de realizar adjudicaciones, totales o parciales</p>
	<p>El pago será realizado en córdobas y se realizará a través de Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) Personas Jurídicas y/o mediante cheque, en el caso que El Contratado y/o beneficiario no tenga cuenta bancaria registrada dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de presentación de facturas originales, las que deberán ser entregadas en la oficina de Transporte. El INTUR retendrá el 2% IR y 1% IMI del monto total adjudicado, sin incluir el IVA, a los oferentes adjudicados que no presenten las respectivas CONSTANCIAS DE NO RETENCIÓN, al momento de presentar su oferta.</p>
	<p>Multas por incumplimiento: El Instituto se reserva el derecho de aplicar multas de hasta el 0.50% sobre el precio del contratado, deducibles del pago final, por cada día de retraso injustificado en la entrega del servicio. Esta multa no es aplicable por causas de caso fortuito o fuerza mayor y que EL CONTRATADO las comunique oportunamente. Si a juicio del INTUR las causas son efectivas podrá considerar la ampliación del plazo según sea su conveniencia.</p>

PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.

Sección III.

Criterios de Evaluación y Calificación

INTUR evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del Documento de Licitación. El Comité evaluará y comparará las Ofertas aceptadas como sustancialmente conformes, de acuerdo con el "Examen Preliminar", con el fin de elegir la Oferta más favorable a los intereses de INTUR, La evaluación se hará en los siguientes criterios:

CRITERIOS	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1. LEGAL / DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD	Cumple / No cumple
2. CAPACIDAD DE LA EMPRESA/CRITERIO DE CALIFICACIÓN	Cumple / No cumple
3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cumple / No cumple
4. EVALUACIÓN ECONÓMICA/PRECIO	Menor Costo

1. Aspecto Legal: El análisis legal se realizará a través de la revisión completa de todos y cada uno de los documentos requeridos en los DDL C. Preparación de las Ofertas del PBC, 14.1 a) al n) los mismos deben estar en concordancia con las disposiciones legales, reglamentarias y las contenidas en este pliego. Si alguno de los documentos no cumple con los requisitos solicitados, el comité de Evaluación podrá recomendar el rechazo de la oferta.

2. Capacidad de la Empresa: Criterio de Evaluación; Cumple/ No Cumple.

8. Criterios de Calificación	Cumple/No Cumple
1. Tres constancias de Clientes que demuestre la satisfacción del cliente en cuanto a calidad del producto y servicio brindado en el periodo del año 2022 a la fecha.	
2. La Empresa distribuidora de Combustible, deberá contar con Sistema POS, cumplir con cobertura nacional según requerimiento indicado en alcances (Deberá adjuntar listado con dirección, de principales cabeceras departamentales requeridas	
3. La Empresa Distribuidora de Combustible deberá cumplir con las normas técnicas establecidas por INE y/o Ente Regulador, a las petroleras distribuidoras de productos derivados del petróleo, (Adjuntar Licencia emitida por INE y/o Ente Regulador (constancia o carta) de distribuidor actualizada del año en curso.	

El Oferente que no cumpla con estos criterios, no podrá pasar a la siguiente evaluación, ya que estos requisitos no serán Subsanables.

Cumplimiento Especificaciones Técnicas: Estas serán evaluadas por el criterio Cumple o No cumple, de acuerdo a lo requerido en PBC, establecido en sección IV Especificaciones técnicas) metodología cumple/no cumple.

Los oferentes deberán presentar su oferta de acuerdo a los formatos de lista bienes y especificaciones servicios de actividades y precio anexo a este PBC. Según los requisitos requeridos.

4. Evaluación Económica/Precio

Se realiza mediante análisis de cada una de las ofertas, en esta etapa serán evaluadas las ofertas que ajustándose a los requerimientos legales y técnicos hallan pasado las dos etapas anteriores, a través de la siguiente formula:

Puntaje (n) = Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde: Oferta Base: El menor precio de oferta

Oferta n : Precio de la oferta

n

Puntaje (n): El puntaje obtenido por la empresa (n) es la de menor costo

- ✓ Se considerará que una Oferta se ajusta sustancialmente cuando responda, sin diferencias de importancia, a todas las condiciones y especificaciones y para esto el Comité de Evaluación se basará en los documentos que constituyen la propia Oferta sin recurrir a factores externos, excepto las aclaraciones que fuesen pertinentes.
- ✓ Si el Comité de Evaluación determina que una Oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de Licitación, la descalificará.

El Comité podrá rechazar todas las Ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación o cuando sea evidente que no ha existido competencia o que ha habido colusión.

✓ **No se podrá subsanar:**

- 1-** La falta de firma en la oferta;
- 2-** La presentación de la Garantía/Fianza de seriedad de la oferta;
- 3-** Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
- 4-** Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
- 5-** Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

Sección IV.

Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega

ITEM	CANTIDAD	UND MED.	DESCRIPCION
1	20,400	Litros	GASOLINA REGULAR
2	114,000	Litros	DIESEL
3	71	Unidad	TARJETAS: 49 tarjetas de diésel y 22 de gasolina, con Sistema POS, Dos tipos de Planes: 67 Tarjetas Básicas y 4 Tarjetas Emergentes

La presentación de la oferta tiene que ser total, **No se aceptaran ofertas parciales.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. Adquisición de Combustible Gasolina Regular y Diesel, a través de tarjeta sistema POS, para abastecer flota vehicular de INTUR Central, Delegaciones y Centros Turísticos, consta de 71 medios distribuidos en (motocicletas, vehículos livianos, microbuses, tractores y camiones).
2. Estación de servicio de combustible en Managua, deberá estar ubicada en un perímetro de distancia de INTUR entre 1 a 3 kilómetros, se estará realizando visita a la Estación de Servicio.
3. El servicio se requiere por un período de un año a partir de la firma de contrato.
4. Disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 365 días del año.
5. La cantidad de tarjetas a suministrar es **71** y la Oficina Administrativa a través de la Unidad de Transporte solicita: **49** tarjetas de diésel y **22** de gasolina, las cantidades de vehículos pueden **aumentar y/o disminuir** en el transcurso del período en dependencias de los requerimientos de la institución.
6. Cobertura del servicio a nivel nacional (Deberá adjuntar lista de Departamentos con sus direcciones, números de teléfonos)
 1. Managua
 2. Chinandega
 3. León
 4. Carazo
 5. Masaya
 6. Granadas
 7. Rivas, incluyendo Isla de Ometepe y San Juan del Sur.
 8. Nueva Segovia
 9. Madriz
 10. Estelí
 11. Jinotega
 12. Matagalpa
 13. Boaco
 14. Chontales
 15. Rio San Juan

16. Región Autónoma Caribe Norte
 17. Región Autónoma Caribe Sur, incluyendo Laguna de Perlas y Corn Island.
7. La empresa adjudicada deberá indicar en su oferta que cuenta con personal de servicio altamente calificados para brindar el servicio de calidad, eficiencia y eficacia requeridos bajo los siguientes parámetros:
- a. Rapidez en el Servicio
 - b. Buen trato al personal de INTUR que requiera sus servicios
 - c. Disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 365 días del año
8. En caso de mantenimiento o cierre temporal del servicio por cualquier causa, el oferente deberá brindar respuesta inmediata para no interrumpir el servicio al INTUR, **adjuntar plan de contingencia.**
9. **Sistema de tarjetas POS, para control de combustible que contengan las siguientes características:**
- a. El sistema de control deberá permitir monitorear el consumo de combustible de cada unidad tanto en litros como en montos, por cada tarjeta o vehículo.
 - b. La Tarjeta suministrada será únicamente para la compra de combustible.
 - c. Suministrar una tarjeta para cada vehículo y con montos que serán definidos por el INTUR una vez adjudicado el servicio.
 - d. Sistema de control que se pueda generar los reportes:
 - Asignación de combustible.
 - Consumo de combustible.
 - Lugar y hora de la carga de combustible al medio.
 - Nombre de estación de servicio, departamento donde se realizó la carga del combustible.
 - Reportes semanales, así como mensuales y con rango de fechas de los puntos antes descritos.
10. El Oferente deberá indicar en su oferta el costo por emisión de tarjetas, la periodicidad de emisión de tarjetas y el costo de suscripción, si es de cortesía o no y cada cuanto tiempo se tiene que emitir una nueva tarjeta.
11. El INTUR, reconocerá el costo por reposición de tarjetas únicamente por pérdida y extravió, siempre que la Unidad de Transporte soporte la justificación y que sea autorizada por el responsable de la Oficina Administrativa.
12. Dos Tipos de Planes: Plan Emergente y Plan Básico:
- ✓ Tipo de Plan Emergente: Cuatro (4) tarjetas, consiste en la vinculación a través de PIN con el cual se despachará combustible a cualquier vehículo autorizado, al que igual se generaran los reportes de consumo a cada vehículo indicados en numeral 2, literal del a al d.

- ✓ Tipo de Plan Básico: Sesenta y siete (67) tarjetas, consiste en la asociación vinculadas a un medio específico de transporte de la flota vehicular, del cual se pueda generar los reportes de consumo de cada vehículo indicados en numeral 2, literal a al d.

13. El Oferente adjudicado se compromete:

- a) La facturación emitida deberá de ser detallada en litros consumidos, el monto será en moneda nacional.
- b) Presentación de las facturas en las fechas establecidas de corte, semanal y/o quincenal.
- c) El INTUR reconoce que los precios de Combustible Gasolina Regular y el Disell, son variables según el comportamiento en el mercado, por lo que el oferente adjudicado deberá comunicar al INTUR/Oficina de Transporte, los costos de combustible semanal, además de cualquier variante en los precios, previamente justificado a través de correo electrónico a inicio de cada semana.
- d) Solo se cancelará lo que se consuma de combustible al mes.
- e) Las facturas originales deberán ser entregadas en la oficina de la Unidad de Transporte.

Duración del servicio: El servicio tendrá vigencia de un año a partir de la firma del contrato o hasta agotar el monto presupuestado, lo que ocurra primero.

**Sección V.
Formularios de la Oferta**

[Esta sección contiene los formularios que la persona oferente deberá presentar en su oferta. El contratante podrá además incorporar algún otro formulario que considere oportuno, siempre que obedezca a la naturaleza de la contratación, a los criterios de evaluación y que sea consecuente con el contenido del pliego.]

[Si en algún formulario se requiere de información que no aplica a la persona oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.]

1. Formulario de la Oferta.
2. Lista de Bienes y Plan de Entrega
3. Formulario de Precio

1. Formulario de la Oferta

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

Licitación Selectiva N°: [Indicar número y descripción del objeto a contratar]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de estas];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios generales de conformidad con el pliego de bases y condiciones y el plan de entrega establecido [indicar una descripción breve los servicios ofrecidos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

3. Lista de Bienes y Plan de Entregas

Item	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Medida	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente
1	GASOLINA REGULAR	20,400	LTS				
2	DIESEL	114,000	LTS				
3	TARJETAS 49 tarjetas de diésel y 22 de gasolina, con Sistema POS, Dos tipos de Planes: 67 Tarjetas Básicas y 4 Tarjetas Emergentes	71	UND				

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



PARTE 3 – Contrato Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros el **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO (INTUR)**, creado mediante Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 149 del once de agosto de 1998, su reforma Ley 907 Ley de Reformas a la Ley N°298, publicada en la Gaceta Diario Oficial Número 163 del veintiocho de agosto 2015, Ley N° 1121 Ley de Reforma a la Ley 298, publicada en la Gaceta N° 102 del seis de junio del año 2022, Ley N°737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", su Reglamento General Decreto N°75-2010, representado por la compañera **YAOSCA CALDERÓN MARTÍN**, mayor de edad, soltera, Máster en Relaciones Internacionales y de este domicilio, quien se identifica con cédula número ocho, ocho, ocho, guion, dos, cuatro, cero, ocho, siete, cinco, guion cero, cero, cero, Q (888-240875-0000Q), actuando en calidad de Co-Directora, conforme Acuerdo Presidencial número ciento ocho guion dos mil veintidós, publicado en la Gaceta N°125 del siete de julio del año dos mil veintidós, quien en lo sucesivo, para los efectos del presente contrato se denominará EL INTUR o EL CONTRATANTE, por una parte; y por otra parte, la Sociedad Mercantil **XXXXXXXXXXXX**, abreviadamente conocida como **XXXXXXXXXX**, constituida conforme a las leyes de la República, lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública Número xx (xxx) Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en la ciudad de xxx , a la xxxx de la xxxxxxx del xxxxxxxx de xxxxxxxx del año dos mil xxxxxxxx, ante el notario xxxxxxxx, inscrita bajo el número (xxxxxxxxxx), Páginas xxxxxxxx, Tomo xxxxxxxx Libro Segundo de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de xxxxxxxxxxxxxxxx, Representada por xxxxxxxx **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, xxxxxxxx, Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxx, del domicilio XXXXXXXX, identificada con Cédula de Identidad Número XXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX), conforme Testimonio en Escritura Pública Número XXXXXXXXXXXX (XXXXXXX) Poder XXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de XXXXXXXXa, a las XXXXXXXX de la XXXXXXXX del día XXXXX de XXXXXX del año dos mil XXXXXXXX, ante el notario XXXXXXXXXXXX, inscrito bajo número (XXXXX), páginas (XXXXX), Tomo (XXXXX) Libro Tercero de Poderes del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de XXXXXXXX, inscrita en la DGI como PERSONA JURÍDICA en REGIMEN GENERAL, RUC N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATADA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS. El objeto del presente contrato es establecer los términos y condiciones para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS**, a ser suministrados por LA CONTRATADA, todo según oferta del contratado consistente en: **71 tarjetas con sistema POS, con dos tipos de Planes 67 tarjetas Plan Básico y 4 tarjetas Plan Emergente, consumo de combustible: Diésel 114,000 litros y gasolina regular 20,400 litros por un año**, el suministro de los volúmenes indicados son de referencia, por las variaciones en los precios internacionales de los derivados del petróleo, conforme a especificaciones técnicas, Resolución Administrativa de Adjudicación INTUR-2023-N° XXXX de fecha XXXX de abril del año 2023 y contrato **CT-OAL-INTUR-2023-N°0XX** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/INTUR/2023**, y demás documentos anexos que formarán parte integral del presente contrato los que se leerán en forma conjunta y tendrán igual fuerza obligatoria en cada una de sus disposiciones.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste

PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni

www.visitnicaragua.com - www.visitnicaragua.us - www.mapanicaragua.com



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATANTE pagará a LA CONTRATADA por la prestación de los servicios descritos en la cláusula anterior la suma de **C\$XXXXXX (XXXXXXX)**, el precio del combustible incluye impuestos IECC e IEFOMAV y el IVA corresponde al costo de la suscripción de los planes de servicio, el combustible está exento, conforme al Arto. 127 numeral 12 de la Ley 822 (Ley de Concertación Tributaria).

El Contratante se obliga a pagar por el suministro del combustible, el costo unitario ofertado para cada litro de combustible (Gasolina y Diesel), tomando en consideración y sin detrimento de que el precio del combustible se encuentra sujeto a la variación del precio internacional del petróleo y al deslizamiento del córdoba con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, por lo que los costos unitarios del combustible y el valor total del contrato podrá variar en dependencia de estos factores y la cantidad exacta de consumo de combustible requerido por El Contratante, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, conforme lo establece el artículo 71 numeral 2 de la Ley 737 LCASP.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE se obliga a pagar a LA CONTRATADA los bienes y servicios especificados en la cláusula primera del contrato. El pago se efectuará previa presentación factura original para el trámite de pago. EL CONTRATANTE efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de emitida la factura.

La solicitud de pago de El Contratado deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato

Si EL CONTRATANTE se retrasare en el pago quedará obligado al pago de los intereses legales siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo N° 72, numeral 3 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo N° 250 del Reglamento General de la precitada Ley.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR Y HORARIO DE ATENCIÓN. El Contratado se obliga a suministrar el combustible en la estación de servicio de las gasolineras acreditadas en la oferta, con horario de atención las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, garantizando el abastecimiento de forma permanente y oportuna, con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Bienes y Plan de Entrega.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El Contratado se obliga a entregar o suministrar los bienes objeto del presente Contrato, dentro de un plazo máximo de **UN AÑO**, contados a partir de **[especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]**.

CLÁUSULA SEXTA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE. 1. El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste

PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni

www.visitnicaragua.com - www.visitnicaragua.us - www.mapanicaragua.com



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento de El Contratado particular de una condición esencial del mismo. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que El Contratado se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATADO. El Contratado tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción de los bienes. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El Contratado debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%), con plazo de vigencia de un año. Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando El Contratado incumpla sus obligaciones contractuales. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante, y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo de El Contratado. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de cumplimiento se ajusta a las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Contratado se asegurará de que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la entrega de los bienes y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, El Contratado deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que la total entrega de los bienes y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, El Contratado, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste

PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni

www.visitnicaragua.com - www.visitnicaragua.us - www.mapanicaragua.com



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



CLÁUSULA NOVENA: ÓRDENES DE CAMBIO Y MODIFICACIONES AL CONTRATO. El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratado en uno o más de los siguientes aspectos: especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega, y/o los Servicios Conexos que deba suministrar El Contratado; disminución o ampliación del valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causara el ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, El Contratado encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos, El Contratado informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de El Contratado, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de El Contratado. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si El Contratado por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. e) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; f) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; g) Si El Contratado no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; h) Si El Contratado cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; i) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, j) por sobrevenir en El Contratado quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; k) cuando El Contratado, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; l) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste

PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni

www.visitnicaragua.com - www.visitnicaragua.us - www.mapanicaragua.com



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATADO. Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, El Contratado podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de [10 días], hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, El Contratado reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si El Contratado sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Contratado tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando El Contratado invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por El Contratado. Si el Contratante no resuelve y no notificare su resolución al Proveedor particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Proveedor los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente El Contratado para terminar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El Contratado no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de El Contratado que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de El Contratado. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, El Contratado notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, El Contratado continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste

PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni

www.visitnicaragua.com - www.visitnicaragua.us - www.mapanicaragua.com

